



CAS Consejo Agropecuario del Sur

Situación del Agua para la Agricultura



Situación Sudamérica

Argentina

Bolivia

Brazil

Chile

Paraguay

Uruguay

Preparación



CAS Consejo Agropecuario del Sur

Situación del Agua para la Agricultura



Situación Sudamérica

Argentina

Bolivia

Brazil

Chile

Paraguay

Uruguay

Peru

Situación Sudamérica



Estadísticas

- Recibe **30%** de las precipitaciones del mundo
- **33%** de la escorrentía mundial
- **45%** de la superficie mundial
- **Hace el 10%** de la población mundial

Ríos y Lagos importantes

Ríos

- Amazonas
- Orinoco
- Río Negro
- Paraná
- Madeira-Mamore

Lagos

- Maracaibo en Venezuela
- Titicaca entre Perú y Bolivia
- Lago Nicaragua, con un quinto de los recursos hídricos del planeta.

Nota: Colombia es el país con más agua dulce por habitante del mundo.

Recursos compartidos

1/3 de los recursos en la región son compartidos, lo cual dificulta la gestión

Variabilidad

- Colombia 300 mm/año - 9.000 mm/año
- México <50 mm/año - 3.000 mm/año
- Chile desierto más seco del mundo - Patagonia con 3.000 mm/año

Demanda por el recurso

Aun cuando existe una gran cantidad de recurso hídrico, este no siempre se encuentra geográficamente en los lugares donde se necesita.

Causas:

- El **crecimiento** demográfico y la urbanización.
- La **falta de infraestructura**.
- La **debilidad** de las instituciones para atender las demandas.
- El **impacto** de los eventos meteorológicos extremos.

Toda gestión de los recursos hídricos requiere que se reconozca antes

Estadísticas

- Recibe **30%** de las precipitaciones del mundo
- **33%** de la escorrentía mundial
- **15%** de la superficie mundial
- **Menos del 10%** de la población mundial

Ríos y Lagos importantes

Ríos:

- Amazonas
- Orinoco
- Río Negro
- Paraná
- Madeira-Mamoré

Lagos:

- Maracaibo en Venezuela
- Titicaca entre Perú y Bolivia
- Lago Nicaragua, con un quinto de los recursos hídricos del planeta.

Brasil, cuenta con más agua dulce que cualquier otro país.

Recursos compartidos

oré

con más agua dulce que cualquier otro país.

Recursos compartidos

1/3 de los recursos en la región son compartidos,
lo cual dificulta la gestión

Variabilidad

• Colombia 300 mm/año - 9.000 mm/año

Variabilidad

- Colombia 300 mm/año - 9.000 mm/año
- México <50 mm/año - 3.000 mm/año
- Chile desierto más seco del mundo - Patagonia con 3.000 mm/año



Demanda por el recurso

Aun cuando existe una gran cantidad de recurso hidrico, este no siempre se encuentra geográficamente en los lugares donde se necesita.

Causas :

- El **crecimiento** demográfico y la urbanización.
- La **falta de infraestructura**.
- La **reducida capacidad** de instituciones para atender las demandas.
- **Impactos** de los eventos meteorológicos extremos.

Falta gestión de los recursos, cambiar mirada que el recurso sobra

Argentina



Marco Jurídico

- Las **provincias** tienen el dominio de sus recursos naturales
- Existen **diversos marcos legales** e institucionales con importantes variaciones
- Hay variados Leyes Marco o Códigos de Agua
- El agua, tanto superficial como subterránea es un **bien público**, sujeto de explotación por el sector privado bajo un régimen de concesión
- El Estado mantiene la facultad de "policía" o control sobre el uso

Marco Institucional

- En general, hay diferentes instituciones en cada provincia
- En 2002 se trabajó en la creación del Consejo Hídrico Federal (COHIFE)
- Instancia para el intercambio de opiniones y experiencias, incluida la responsabilidad directa de la gestión hídrica en las provincias
- Fue confirmada entre 2003 y 2005 por las provincias y ratificada por Ley Nacional en 2009
- Establece los principios rectores para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos

Políticas

- Las provincias son las responsables de las políticas públicas relacionadas al uso del agua para el sector agropecuario
- Prioridad: mejorar el acceso al agua potable y saneamiento
- Hay una tendencia a realizar una planificación integral en planes maestros con un horizonte de 10 a 15 años
- Las provincias y gobierno nacional, han avanzado en la formulación de un Plan Hídrico Federal

Instrumentos

- Hasta 1970 existía una política de fomento, época en que se construyeron las más importantes obras
- El PROSAP fue un instrumento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que sirvió para rehabilitar infraestructura
- Hoy existe el PROSAP II enfocado al desarrollo de infraestructura y a tecnologías de gestión y aplicación

US\$ 323 millones
año 2013
US\$7,8 pp/año

Marco Jurídico

- Las **provincias** tienen el dominio de sus recursos naturales
- Existen **diferentes marcos legales** e institucionales con importantes variaciones
- Hay variadas Leyes Marco o Códigos de Agua
- **El agua** tanto superficial como subterránea es un **bien público**, sujeto de explotación por el sector privado bajo un régimen de concesión
- El Estado mantiene la facultad de “policía” o control sobre el uso

Marco Institucional

- En general hay diferentes instituciones en cada provincia
- En 2002 se trabajó en la creación del Consejo Hídrico Federal (COHIFE)
 - Instancia para el intercambio de opiniones y experiencias, incluida la responsabilidad directa de la gestión hídrica en las provincias
 - Fue confirmada entre 2003 y 2005 por las provincias y ratificada por Ley Nacional en 2009
 - Establece los principios rectores para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos

Políticas

- Las provincias son las responsables de las políticas públicas relacionadas al uso del agua para el sector agropecuario
- Prioridad: mejorar el acceso al agua potable y saneamiento
- Hay una tendencia a realizar una planificación integral en planes maestros con un horizonte de 10 a 15 años
- Las provincias y gobierno nacional han avanzado en la formulación de un Plan Hídrico Federal



Instrumentos

- Hasta 1970 existía una política de fomento, época en que se construyeron las más importantes obras
- El PROSAP fue un instrumento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que sirvió para rehabilitar infraestructura
- Hoy existe el PROSAP II enfocado al desarrollo de infraestructura y a tecnologías de gestión y aplicación

US\$ 323 millones

año 2013

US\$7,8 pp/año

Bolivia



Marco Institucional

- Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMA)
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra (MDRT)
- Ministerio Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal
- Ministerio de Transportación del Desarrollo (MOT)
- Ministerio de Recursos Hídricos y Riego (MRR)
- Comisión Nacional de Riego (CONAR)
- Comisión Departamental de Riego (CEDER)
- Gobiernos Autónomos Departamentales
- Municipios Autónomos Municipales

El SENAR tiene en su estructura institucional las siguientes funciones:

- Dirección del SENAR
- Dirección Nacional del SRAAR
- Direcciones Departamentales de los SDEAR
- Direcciones Departamentales de los SDEAR
- Direcciones de Centros

Instrumentos

Instrumento	Valor	Plazo	Origen
Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática, para Vivir Bien" (PND)	US\$ 210 millones	5 años	Internacional
Plan de Inversión del Sector Riego (PISR)	US\$ 1,54 millones	pp/año	Internacional

US\$ 210 millones
en 5 años
US\$1,54 pp/año

Principalmente instrumentos con fuente de financiamiento internacional

Marco Jurídico

- Marco jurídico que comienza en la Nueva Constitución Política del Estado que establece que toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación
- Leyes y Decretos que señalan las competencias del Estado Central y los Gobiernos Autónomos Municipales y Departamentales
- Leyes y Decretos que hacen referencia a políticas productivas, conservación del medio ambiente, innovación y financiamiento.

Políticas

- Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática, para Vivir Bien" (PND)
- Bolivia Productiva tiene entre sus ejes el **Agua para la Productividad**

Políticas relacionadas

- Derechos de Agua y Ordenamiento de Recursos Hídricos
- Fortalecimiento Institucional subsectorial
- Inversiones en infraestructura de riego y drenaje.
- Desarrollo de Riego para la producción agropecuaria.
- Servicio técnico, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico

Marco Jurídico

- Marco jurídico que comienza en la Nueva Constitución Política del Estado que establece que toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación
- Leyes y Decretos que señalan las competencias del Estado Central y los Gobiernos Autónomos Municipales y Departamentales
- Leyes y Decretos que hacen referencia a políticas productivas, conservación del medio ambiente, innovación y financiamiento.



Marco Institucional

- Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA).
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).
- Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal
- Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).
- Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHyR).
- Servicio Nacional de Riego (SENARI).
- Servicios Departamentales de Riego (SEDERI's).
- Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.

El SENARI tiene en su estructura institucional las siguientes instancias:

- Directorio del SENARI.
- Dirección Nacional del SENARI.
- Directorios Departamentales de los SEDERI's.
- Direcciones Departamentales de los SEDERI's.
- Directorios de Cuencas.

Políticas

- Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática, para Vivir Bien” (PND)
- Bolivia Productiva tiene entre sus ejes el **Agua para la producción agropecuaria**
 - Derechos de Agua y Ordenamiento de Recursos Hídricos
 - Fortalecimiento institucional subsectorial
 - Inversiones en infraestructura de riego y drenaje.
 - Desarrollo de Riego para la producción agropecuaria.
 - Servicio técnico, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico

Instrumentos

No.	Nombre	Fuente de Financiamiento	Periodo	Monto Total (Bs)
1	Programa Nacional de Riego con Enfoque de Cuenca	BID	2010 - 2014	138.579.223
2	Programa de Apoyo al Riego Comunitario	Bélgica	2011 - 2016	90.572.773
3	Programa Más Inversión para el Agua I (MI AGUA I)	CAF	2011 - 2014	311.447.152
4	Programa Más Inversión para el Agua II (MI AGUA II)	CAF	2012 - 2015	374.186.603
5	Programa de Agua y Riego para Bolivia	CAF	2010 - 2014	313.654.939
6	Sub Programa de Inversiones en Riego Inter Comunal – SIRIC	KfW	2007 - 2013	75.995.491
7	Programa de Inversiones en Adaptación al Cambio Climático en el Sector Hídrico	BID	2012 - 2013	4.385.417
8	Corea del Sur	Corea del Sur		79.005.000
9	Contravalor	Japón		59.550.284
10	Programa Nacional de Cuencas	BasquetFunding		19.894.616
TOTAL				1.467.271.498

US\$ 210 millones
en 5 años
US\$1,54 pp/año

Principalmente instrumentos con fuente de financiamiento internacional

Brasil



Marco Jurídico

- Constitución Federal de 1988, define que las aguas son bienes públicos, de dominio Federal o de los Estados
- Ley 9.433 de 1997 o Ley de Aguas, que define La Política Nacional de Recursos Hídricos y crea el Consejo Nacional de Recursos Hídricos
- Ley 9.984 de 2000 que crea la Agencia Nacional de Aguas

Marco Institucional

- Ministerio de Agricultura, ejecutor de la política agrícola
- Ministerio de Medio Ambiente
- Consejo Nacional de Recursos Hídricos
- Agencia Nacional de Aguas
- Ministerio de Integración Nacional
- Secretaría Nacional de Riego

Políticas

- Cuencas hidrográficas:
 - Recuperar, conservar y preservar las cuencas hidrográficas
- Agricultura irrigada:
 - Infraestructura
 - Asistencia técnica
 - Reformular el marco legal de La PNR

Instrumentos

- Programa productor de agua: reducción de la erosión y la sedimentación de fuentes de agua en zonas rurales
- Programas de incentivo al riego y a la acumulación: financia la instalación de sistemas de irrigación en zonas rurales

Entre múltiples instrumentos que se tienen

US\$ 454 millones
9 años
US\$0,25 pp/año

Marco Jurídico

- Constitución Federal de 1988, define que las aguas son bienes públicos, de dominio Federal o de los Estados
- Ley 9.433 de 1997 o Ley de Aguas, que define la Política Nacional de Recursos Hídricos y crea el Consejo Nacional de Recursos Hídricos
- Ley 9.984 de 2000 que crea la Agencia Nacional de Aguas
-



Marco Institucional

- Ministerio de Agricultura, ejecutor de la política agrícola
- Ministerio de Medio Ambiente
 - Consejo Nacional de Recursos Hídricos
 - Agencia Nacional de Aguas
- Ministerio de Integración Nacional
 - Secretaria Nacional de Riego

Políticas

- Cuencas hidrográficas:
 - Recuperar, conservar y preservar las cuencas hidrográficas
- Agricultura Irrigada:
 - Infraestructura
 - Asistencia técnica
 - Reformular el marco legal de la PNR



Instrumentos

- Programa productor de agua: reducción de la erosión y la sedimentación de fuentes de agua en zonas rurales
- Programas de incentivo al riego y a la acumulación: financia la instalación de sistemas de irrigación en zonas rurales

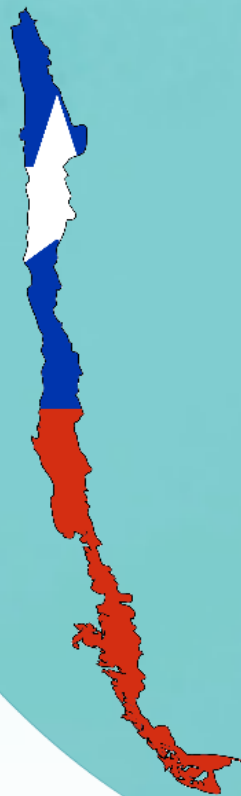
Entre múltiples instrumentos que se tienen

US\$ 454 millones

9 años

US\$0,25 pp/año

Chile



Marco Institucional

- Organismos Públicos
 - Dirección General de Aguas
 - Comisión Nacional de Riego
 - 9 Ministerios relacionados, Agricultura, Obras Públicas, Medio Ambiente entre otros.
 - Sistema judicial.
- Organizaciones de Usuarios
 - Juntas de Vigilancia
 - Comunidades de Aguas
 - Asociaciones de Canalistas

Instrumentos

- DFL 1.123 que norma las inversiones del Estado en grandes obras de Riego y la Ley de Concesiones que permite la inversión en grandes obras como embalses y grandes canales.
- Ley 18.450 de fomento al riego, que establece las bases para el fomento de proyectos privados principalmente de pequeñas obras civiles y proyectos de bonificación.
- Existen programas para la regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y para el fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios.
- Existen instrumentos específicos para pequeños productores y para comunidades indígenas.
 - US\$ 104 millones
 - año 2013
 - US\$6,5 pp/año

Marco Jurídico

- El Código de Aguas de 1981, indica que en Chile el agua son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas.
- El mismo código indica las características para constituir los derechos y el ejercicio de estos.
- Leyes y Decretos que regulan la creación de la Dirección General de Aguas y de la Comisión Nacional de Riego.
- Leyes y Decretos que norman la inversiones del Estado para la construcción de grandes obras de riego y para el fomento a la inversión privada en pequeñas obras de riego.

Políticas

- Se ha definido una Estrategia Nacional de Recursos Hídricos que entre sus ejes define:
 - Gestión eficiente y sustentable
 - Fortalecer la institucionalidad
 - Enfrentar la escasez
 - Equidad
 - Una ciudadanía informada
- Con lo que se ha definido una serie de planes y políticas para la construcción de Embalses, Infiltraciones, obras menores, fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios, etc.

Marco Jurídico

- El Código de Aguas de 1981, indica que en Chile el agua son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas
- El mismo código indica las características para constituir los derechos y el ejercicio de estos.
- Leyes y Decretos que regulan la creación de la Dirección General de Aguas y de la Comisión Nacional de Riego
- Leyes y Decretos que norman la inversiones del Estado para la construcción de grandes obras de riego y para el fomento a la inversión privada en pequeñas obras de riego

Marco Institucional

- Organismos Públicos
 - Dirección General de Aguas
 - Comisión Nacional de Riego
 - 9 Ministerios relacionados, Agricultura, Obras Públicas, Medio Ambiente entre otros.
 - Sistema judicial
- Organizaciones de Usuarios
 - Juntas de Vigilancias
 - Comunidades de Aguas
 - Asociaciones de Canalistas

Políticas

- Se ha definido una Estrategia Nacional de Recursos Hídricos que entre sus ejes define:
 - Gestión eficiente y sustentable
 - Fortalecer la institucionalidad
 - Enfrentar la escasez
 - Equidad
 - Una ciudadanía informada
- Con lo que se ha definido una serie de planes y políticas para la construcción de Embalses, Infiltraciones, obras menores, fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios, etc.

Instrumentos

- DFL 1.123 que norma las inversiones del Estado en grandes obras de Riego y la Ley de Concesiones que permite la inversión en grandes obras como embalses y grandes canales
- Ley 18.450 de fomento al riego, que establece las bases para el fomento de proyectos privados principalmente de pequeñas obras civiles y proyectos de tecnificación
- Existen programas para la regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y para el fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios
- Existen instrumentos específicos para pequeños productores y para comunidades indígenas

US\$ 104 millones

año 2013

US\$6,5 pp/año

Paraguay



Marco Jurídico

- La Constitución Nacional de 1992 el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado
- La Ley 1.181/85 establece que las aguas superficiales son de dominio público, en 2005 se amplía a las aguas subterráneas
- El Código Rural, y el Código sanitario dicen relación con el uso de agua en zonas rurales y con el cuidado integral de las salud en la materia
- Se complementa con las Orgánicas Municipales y Orgánicas Departamentales que dicen relación con el recurso hídrico

Marco Institucional

- La Secretaría del Ambiente (SEAM) es la encargada de la Ley de los recursos hídricos del Paraguay, sin embargo aún no posee reglamentación
- La conducción de la Políticas de Recursos Hídricos se realiza a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- El MAG es parte del Consejo Nacional del Ambiente, órgano a cargo de la política ambiental nacional

Políticas

- Falta la definición de políticas enmarcadas en la Ley de los Recursos Hídricos del Paraguay
- Sin embargo existen una serie de acciones a nivel gubernamental con las que se apoyo a la agricultura y la ganadería en el uso del agua

Instrumentos

- El Ministerio de Agricultura y Ganadería a apoyado la construcción de pozos en zonas rurales y ha otorgado asistencia técnica para la mitigación de riesgos
- El Crédito Agrícola de Habilitación atiende la agricultura familiar para apoyar la inversión principalmente en sistemas de riego
- El Banco Nacional de Fomento tiene una línea especial para financiar proyectos de riego

Marco Jurídico

- La Constitución Nacional de 1992 el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado
- la Ley 1.183/85 establece que las aguas superficiales son de dominio público, en 2005 se amplía a las aguas subterráneas
- El Código Rural y el Código sanitario dicen relación con el uso de agua en zonas rurales y con el cuidado integral de la salud en la materia
- Se complementa con las Orgánicas Municipales y Orgánicas Departamentales que dicen relación con el recurso hídrico



Marco Institucional

- La Secretaria del Ambiente (SEAM) es la encargada de la Ley de los recursos hídricos del Paraguay, sin embargo aún no posee reglamentación
- La conducción de la Políticas de Recursos Hídricos se realiza a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- El MAG es parte del Consejo Nacional del Ambiente, órgano a cargo de la política ambiental nacional



Políticas

- Falta la definición de políticas enmarcadas en la Ley de los Recursos Hídricos del Paraguay
- Sin embargo existen una serie de acciones a nivel gubernamental con las que se apoya a la agricultura y la ganadería en el uso del agua

Instrumentos

- El Ministerio de Agricultura y Ganadería a apoyado la construcción de pozos en zonas rurales y ha otorgado asistencia técnica para la mitigación de riesgos
- El Crédito Agrícola de Habilitación atiende la agricultura familiar para apoyar la inversión principalmente en sistemas de regadío
- El Banco Nacional de Fomento tiene una línea especial para financiar proyectos de riego



Uruguay



Marco Jurídico

- La Constitución de la República establece que el agua potable y el saneamiento son derechos humanos fundamentales.
- La Ley No 18.610 regula lo que la Constitución denomina "Política Nacional de Aguas". Establece que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MOTMA) tiene en su órbita proponer las políticas vinculadas al agua.
- Código de Aguas: Establece específicamente, además de la fijación de la política nacional de Aguas, cuáles son las competencias del Poder Ejecutivo en materia de agua.

Marco Institucional

- Dos organismos públicos tienen competencias en cuanto a uso del agua para riego en agricultura:
 - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MOTMA)
 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)
- En el Ministerio de Vivienda se encuentra la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA).
- En el Ministerio de Agricultura se encuentra la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (RENARE) el cual tiene entre sus divisiones a la División de Suelos y Aguas.

Políticas

- Se cuenta con una política bien definida en cuanto a adaptación a la variabilidad y el cambio climático en la que participan diversos Ministerios.
- Se encuentra en etapa de elaboración e identificación una estrategia nacional vinculada al aprovechamiento y uso del agua en la producción agropecuaria: forma sustentable y sostenible.

Instrumentos

- Existe el DACC (Proyecto de Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático) financiado por el Banco Mundial, el Gobierno y los productores beneficiarios.
- Este programa financia emprendimientos vinculados al riego para agricultura y producción ganadera y lechera.
- Se hace un especial hincapié en financiar obras multiprediales.
- Se encuentra enfocado a productores pequeños a medianos de dos regiones del país emblemáticas como las más sensibles a las manifestaciones de la variabilidad y el cambio climático.
- La estrategia nacional de uso de agua aún no ha generado instrumentos específicos por encontrarse en etapa de elaboración.

US\$ 2,7 millones	→	US\$ 3,0 millones
2005-2012		2012-2013
US\$0,10 pp/año		US\$0,45 pp/año

Marco Jurídico

- La Constitución de la República establece que el agua potable y el saneamiento son derechos humanos fundamentales
- La Ley No 18.610 regula lo que la Constitución denomina “Política Nacional de Aguas”. Establece que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MTOTMA) tiene en su órbita proponer las políticas vinculadas al agua
- Código de Aguas: Establece específicamente, además de la fijación de la política nacional de Aguas, cuáles son las competencias del Poder Ejecutivo en materia de agua

Marco Institucional

- Dos organismos públicos tienen competencias en cuanto a uso del agua para riego en agricultura.
 - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)
 - Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP)
- En el Ministerio de Vivienda se encuentra la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA)
- En el Ministerio de Agricultura se encuentra la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (RENARE) el cual tiene entre sus divisiones a la División de Suelos y Aguas.

Políticas

- Se cuenta con una política bien definida en cuanto a adaptación a la variabilidad y el cambio climático en la que participan diversos Ministerios
- Se encuentra en etapa de elaboración e identificación una estrategia nacional vinculada al aprovechamiento y uso del agua en la producción agropecuaria forma sustentable y sostenible



Instrumentos

- Existe el DACC (Proyecto de Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático) financiado por el Banco Mundial, el Gobierno y los productores beneficiarios
- Este programa financia emprendimientos vinculados al riego para agricultura y producción ganadera y lechera
- Se hace un especial hincapié en financiar obras multiprediales
- Se encuentra enfocado a productores pequeños a medianos de dos regiones del país entendidas como las más sensibles a las manifestaciones de la variabilidad y el cambio climático.
- La estrategia nacional de uso de agua aún no ha generado instrumentos específicos por encontrarse en etapa de elaboración

US\$ 2.7 millones

2005 -2012

US\$0,10 pp/año



US\$ 3.0 millones

2012 -2013

US\$0,45 pp/año

Propuestas

- Profundizar información contenida en cuadro resumen
- Mejorar cooperación entre países del CAS:
 - Experiencias de riego multipredial;
 - Consecuencias de expansión de la frontera agrícola;
 - Políticas de ordenamiento de riego;
 - Creación de capacidades (seminarios, entre otros).
- Trabajar en conjunto con Grupo Políticas Públicas en Cambio Climático

Propuestas

- Profundizar información contenida en cuadro resumen
- Mejorar cooperación entre países del CAS:
 - Experiencias de riego multipredial;
 - Consecuencias de expansión de la frontera agrícola;
 - Políticas de ordenamiento de riego;
 - Creación de capacidades (seminarios, entre otros).
- Trabajar en conjunto con Grupo Políticas Públicas en Cambio Climático



CAS Consejo
Agropecuario
del Sur

Muchas gracias